



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00526 00**

A propósito del *petitum*, obrante en anexo 30 se RECONOCE personería adjetiva a la abogada sustituta **LEIDY ANDREA TORRES AVILA**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

La profesional del derecho sustituta deberá indicar a través de *petitum* virtual, la dirección tanto física como electrónica donde recibe notificaciones. (Artículo 78 del C.G.P. y artículo 28 ley 1123 de 2007).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 51, hoy 29 DE JULIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA